# DARUJELAMARINA

Periódico Independiente

AÑO XLIV

Redacción y Administración: Almirante, 15, bajo. Teléfono 2,931

Madrid, Jueves 28 de Noviembre de 1912

DOS EDICIONES DIARIAS

Número 13.510

#### El Tratado franco-español.

Aver tarde tuvo lugar en el ministerio de Estado la firma del Tratado concer tado sobre Marruecos entre España y

No conociendo sus términos, nos está vedado formular juicios; pero de todas suertes, considerando las dificultades sin fin con que tropezó el Gobierno durante el curso de las negociaciones y teniendo en cuenta la labor meritisima que supone el haberlas llevado á feliz término, cúmplenos, á fuer de patriotas y de imparciales, felicitar calurosamente al Sr. García Prieto y enaltecer una vez más, con este fausto motivo, la memoria de aquel hombre ilustre que se llamó D. José Canale. jas y que con tanto acierto secundó la gestión inteligente y hábil del señor ministro de Estado.

#### El pleito de «El Liberal».

La expectación que despertó la vista ante el Supremo del recurso entablado por la Sociedad Editorial, contra una sentencia de la Audiencia, tué verdaderamente extraordinaria. Y es natural. El procedimiento de reclamar en lo civil una indemnización pecuniaria por los delitos de injurias es un caso nuevo en la jurisprudencia española, y de ahí la curiosidad que la vista despertó entre las gentes y la cu riosidad que en todos se advierte por conocer el tallo definitivo del Tribunal Su-

Sea cual fuere este fallo, lo cierto es que la opinión unánime de cuantos comentaron y comentan este ruidoso é interesante pleito entablado por una familia murciana contra El Liberal, condena sin atenuaciones el empleo de la injuria y la calum nia como arma pelítica y social. El Liberal, periódico serio y de redacción honrada, ha venido á pagar los vidrios rotos. Ha hecho de cabeza de turco, mientras otros diarios, convertidos en inmundos vertederos de la difamación y de la procacidad, continúan inmunes é impunes.

## LA SITUACION INTERNACIONAL

Atravesamos un momento grave determinado por la actitud de Austria en la cuestión de la costa de Albania, que no parece dispuesta á consentir quede en manos de Servia.

Esta pequeña nación, á quien sostiene Rusia de una manera clara, continúa el plan que se ha propuesto, sin preocuparse, al parecer, de lo que pi nsan en Vie-

na acerca del asunto El conflicto es evidente, aunque todos están en el secreto del final, que será la creación del principado albanés con la anu ncia de toda Europa y de los mismos Estados balkánicos.

En Londres, que es donde se deciden los pleitos internacionales, la opinión se manifiesta tranquila, y se asegura que no hay motivo para esas nerviosidades, que se han apoderado del viejo continente, donde la equivocación de un cabo de gendarmes ha puesto en alarma á una provin cia entera de la República francesa.

Lo verdaderamente grave del asunto es que éste ha sacado á la superficie diferencias que parecían acalladas, y que se han revelado aprovechando la primera

ocasión favorable. Conocida era la rivalidad marítima entre Alemania é Inglaterra, que sólo altas conveniencias vienen logrando entibiar. Imborrables parecían y parecen las reivindicaciones de Francia ante el despojo de Alsacia y Lorena, que casi medio siglo no ha podido hacer que desaparezcan; pero el odio eslavo hacia los austriacos casi ha bía pasado á la historia, y nadie se acordaba de que existió é hizo correr ríos de sangre en épocas ya lejanas.

Hoy se manifiesta de una manera que no deja lugar á duda y es una semilla pe ligrosa p ra el porvenir.

Desde luego que en los momentos actuales el acuerdo que p rece reinar entre los Gobiernos inglés y aleman para constituir la confederación balkánica aleja todo peligro inmediato; pero en cuan o Rusia restañe sus heridas, cree de nuevo su escuadra y se sienta en el pleno uso de sus facultades, tratará de que la evolución oriental redunde en su provecho, y Austria tendrá que oponerse de un modo re-

¿Se verá entonces secundada por Alemania é Italia? La conducta de ambas en

las circunstancias actuales no permite responder afirmativamente, y si la Triple Alianza fracasa por este lado, la ruptura d l equilibrio abriría ancho campo á todo género de desdichas.

Es el Imperio austro húngaro un ver dadero caso de infortunio en el tablero in ternacional, desde que perdió en Sadowa la hegemonía de la raza tudesca y se vió despuès llevada á sostener la causa de sus dos enemigas en 1866. Aún más se aumentarán sus desdichas el día que falte el prestigio de su Emperador, que ha sabido contener sus diferencias interiores.

La gravedad de la situación internacional la ap eció en toda su importancia el ilustre D. José Canalejas en los últimos días de su vida.

No olvidar sus proféticas frases y sus planes salvadores es un deber de los que recogieron de sus manos las riendas de los destinos de España.

## información de Marina

Movimiento de barços.

Salieron: De Melilla, el «Plata» y el «Laya», con

rumbo al Cabo. De Mahón, el «Pelayo».

De los caños de la Carraca, el «Prin cesa». Fond aron:

En Tenerife, el «Infanta Isabel». En Tánger, el «Plata».

Del «Pelayo».—Continuamos sin nove dad, á las siete de la mañana, á 80 millas de Cartagena.

#### Reales órdenes.

Concediendo la cruz de tercera clase del Mérito Naval, blanca, al subintendente D. Manuel Arjona.

Concediendo título de ingeniero electri cista á los capitanes de corbeta D. Agus tín Posadas, D. Francisco J. Remes, don José A. de Barreda, D. José Riera, don Juan L. de María y D. Bartolomé Aguiló: v tenientes de navío D. Servando Muñoz. D Enrique Delgado, D. Francisco Gil de Sola y D. Gabriel Rodríguez y

Idem id. al ingeniero jefe de segunda clase D. Manuel de González de Aledo y

Hem id. al teniente de navio D. Luis Gil de Sola y Bausá.

Concede pase á la Escala de tierra al al fér z de navío D. Juan Rosel y Mag z. Nombrando comandante del guarda pesca «Gaviota» al teniente de navío don Manuel Rodríguez Bárcena.

Dispone que el cargo de gobernador de la población de San Carlos sea desempe ñado por el general director de la Escuela Naval y de Aplicación.

Nombrando segundo comandante de Marina de Gijón al capitán de corbeta de a Escala de tierra D. León Alvargonzález y Zarrazina.

Disponiendo cobre sus haberes por la Habilitación general de este Minis erio el capitán de navío de la Escala de tierra D. José María Ariño y Michelena.

Nautragar en el puerto. Coruña, 27.

El barco velero «San Manuel», que se hallaba atracado en el muelle, repleto de cueros vacunos que tenía que trasladar á Betanzos, sufri una avería en los fondos

que hizo ent ar el agua con gran rapidez. En pocos minutos se fué à pique el bu-que, y los obreros que se hallaban en las operaciones de carga se salvaron milagrosamente, por tomar tierra casi al mismo tiempo en que desaparecía el barco.

Elnaufragio ha ocurrido en plena bahía, y á estas horas sólo se ven los pa'os del

Se ha procedido á la extracción de la carga.

Para los pescadores bermeanos.

San Sebastián, 27.

E alcalde ha enviado á su colega de Bermeo un cheque por el importe de lo recogido por donativos de los niños de las escuelas con destino á socorrer las familias de los náufragos de la última catástrofe ocurrida en el litoral cantábrico.

#### Travesia penosa

El Ferrol, 27.

Procedente de Gijón ha ondeado el vapor «Julián», que ha invertido en la travesia treinta y seis horas, en lugar de diez y siete, por haber tenido que correr temporal ian duro, que el mar, barriendo la cubierta, arrastró la carga, llevándose parte y dejando otra sobre una banda por lo que, escorando el buque, se vió en peligro inminent. de naufragar.

#### D. Eliseo Sanz Balza.

Capitán de Caballería con diploma de E. M Premio de la Sociedad española de Construcciones Navales al tema séptimo del Certamen científico literario de Carta gena, 1912.

Medios que deben emplearse para vulgarizar el conocimiento de los asuntos navales y de su intlujo vital en la prosperidad y aun en la existencia de la Nación.

XIV

Los asuntos navales tienen otro aspecto, éste decisivo; cuestión futura, y no lejana, de vida ó muerte; solución de un dilema en el que la opinión, distraída, en vic ada, no quiere pensar; de que en pla zo ni perentorio ni tardio tengamos o no poder naval, dependerá nuestra integridad

No se trata de ningún terrorífico presagio, ni de profetizar, por pesimismo del que escribe, estragos ni desastres en cuya existencia no haya motivo lógico para

Pronto el convencimiento se adueña del espíritu; no hay más que hacer una expedición por el litoral; emprenderla, por ejemplo, en Port Bou, comienzo por el Noreste de la nacionalidad y continuarla hasta el Ebro, final de la región subpi renaica, porción que en la Geografía estratégica ti ne el cometido de detener al francés invasor, aunque para consegui lo no exista apenas otra cosa que el buen deseo de tod s los autores.

En el litoral catalán existen dos capita les sobre él; cercanas, Gerona y Tortosa; en la costa ciud des y pueblos ricos; está flanquea o por dos grandes bahías, Rosas y San Jorge; posee gran variedad de for ma, constitución y perfi; es muy digno de estudio desde los puntos de vista es tratégico y comercial, y, á pesar de todo, se halla en un estado de indefensión y abandono que asombra.

Recortada, irregular, dificultosa, recordando algo las rías ga legas, empieza la costa gerundense; avanzando á poco sobre el mar el gran promotorio de la Sierra de Rosas, rectángulo, cuyos lados son continuada serie de calas y puntas, con isletas avanzadas; lugar fuerte, de difícil aproche, sin pueblos apenas, en los lados Norte y Este, y con sólo Rosas en el Sur, se ñoreando la sin par bahía, amplia y abri gada, y que ciegan lentamente los aluvio nes del Fluviá y el Muga.

Bruscamente cambia el litoral, que se transforma en costa baja en la curva poco pronunciada del golfo de Rosas, para fes tonearse en la parte marítima del bajo Ampurdán que, ha ta frente de las islas Medas, de gran valor militar al cubrir la desembocadura del Ter, señalan una nueva porción de playas que llegan al cabo Bagur, en el paralelo de la capital de la

En tan gran trecho como el señalado no hav más puerto que Rosas, ni más paraje abrigado que su bahía, en lo que afectar puede á escuadras ó buques de mediano calado. Defens s militares, ni memoria ni vestigio.

A merced de cualquiera está el ferroca rril de Francia, paralelo inmediato á la porción anterior al gran saliente; por la cuenca fácil del Muga se llega rápidamen te á Figueras; A purias, indefensa; las Medas, o mismo; el Ter, abierto, con la importante ciudad de Torroella de Montgrí á corta dist neia del mar, ofreciendo al ofensor sus grandes recurs s, por nada puestos al abrigo de un golpe de mano.

La naturaleza previsora dota de medios, por lo menos preventivos, al litoral hasta el límite con Barceloua; pero ninguna obra mi itar protege en forma debida á los dos únicos puertos, desde luego na turales, de Palamós y San Feliú de Guixols, donde finan os ramales ferroviarios que comunican el mar con la vía de Bar-

c lona á Francia. Después de San Feliú se encuentra la maravillosa cala de Tossa, lugar para muchos desconocido cuando debiera ser de continua peregrinación para admirar el artistico c pricho de la naturaleza que riendo de lumbrar con grutas per grinas y moles de piedras, en las que el iris puso sus colores, al curioso turista, que no parece por tan original paraje por desconocerlo y porque el viaje esabsurdo en estos tiemp s de faci idades y milagros de traslación.

Entre Tossa y Blanes está la playa de Lloret, apenas conocida, no obstante su belleza.

Con Blanes acaba la costa de Gerona y en tan preciso lugar no hay ni puerto na tu. al, siendo así que con el río Tordera está la salida r cta al mar de los productos de la Serva, Guillerías y de la parte Norte del Vallés, con vía térrea inmediata, y no lejos el empalme de los dos caminos de hierro que a'li se bifurcan al venir de | Emilio Heredia, con quien entraron en el

Francia, recorriendo uno el litoral hasta Barcelona y cruzando el otro el Vallés para entrar en la capital recogiendo otros importantes ramales que del Pirineo ba

Ya estamo en la costa mixta de playas inacabables y agudos promontorios con que llegan al mar los contra uertes de la cordillera del Corredó que va paralela al mar desde el desfiladero de Moncada al Tordera, separando la Marina del ya repetido Vallés.

Este largo espacio, cuyos pueblos cerca nos son todos estaciones del ferrocarril; ciudades prósperas como Arenys, Mataró y Bada ona; pueblos ricos, de veraneo extensos, muy visitados, como canet, Cal detas, Vilasar, Premiá, Masnou, etc.; toda la mitad norte del litoral barcelonés se encuentra sin un puerto, ni una defensa, aparte la batería de Mongat, débil mues tra de lo que necesita tan rica costa para guardarla de las ambiciones ajenas.

El enorme puerto de la capital, las playas pedregosas de la Mar vie;a, la arenosa del campo de la Bota, con dos baterías que no pueden convencer á nadie; Montjuich, con sus fuegos fijant s y otros mejor entendidos procedentes de las modernas baterías bajas de Miramar; y otra vez las playas hundidas del Llobregat, los pantanos del Prat, que cambian brusca mente convirtiéndose la blanda cintura de tierra en los agrio cantiles de Garrat, ingentes rocas horadadas una tras otra por túneles unidos, á modo de respirade ros, por pequeños trozos de vía al aire

Lo que debiera ser grandes puertos de Sitges y Villanueva son unas ensenadas inseguras, abiertas á todos los vientos, con arrecifes, sin calas donde varar los barcos de pesca, sin refugios para los pe queños buques del cabotaje.

Pasado el Foix comienza la costa tarra conense, también variada, pero recta casi, sin grandes pueblos en las en rmes pla yas; con Vendrell próximo, y se llega á Tarragona, uno de los más hermosos puertos artificiales que poseemos; puerto triste, muerto; mal situado, pues lo ciega poco á poco el Francolí con los acarreos que arrastra, desierto y casi inutil hoy, tiene, sin embargo, la misión de puerto de arribada forzosa y de refugio para la escuadrilla de barcas pescadoras desde Barcelona á Castellón.

A la capital sigue la amplia concha, que en Salou termina, pueblecillo al que un ferrocarril económico lleva los productos del Priorato y los vastos de la industria y el comercio reusense á embarcar en ei ferrocarril de Barcelona á Valencia, eludiendo el puerto de Tarragona. De Salou al golfo de San Jorge grandes, inmen-as playas, industria pesquera, escasos pue blos, y luego los l aldíos terrenos de los Alfaques, los pantanos, en fin, la isla de Buda, aislada por los dos brazos del Ebro; las marismas, albuferas, lagunas, tembladeros; la zona inútil, á la que sirve de barrera la carretera á Valencia, pues has ta el ferrocarril la evita, haciendo un extraño codo, yendo en demanda de Tor-

Acaba el litoral catalán en el gran puerto natural de los Alfaques, con San Carlos de la Rápita en su fondo y con Alcanar como último pueblo.

### EL TRATADO FRANCO-ESPAÑOL

## ¡Al fin, firmado!

A as cuatro y media de la tarde verificóse ayer en el Ministerio de Estado el acto con tanta impaciencia esperado, de la firma del tratado concertado con Francia, acerca de Marruecos.

Antes de las cuatro llegó al ministerio el marqués de Alhucemas, quien en se guida recibió en su despacho á una Co misión de individuos perteneciente á las tres carreras dependientes de dicho de partamento: la diplomática, la c nsular y la de intérpretes. Formábanla los señores Heredia (D. Emilio), Fer az, Méndez Vigo, Espinosa de los Monteros, López Lago, Almeida y Juderias.

Esta Comisión llevaba el encargo de entregar al Sr. García Prieto un precioso se llo de oro, en el que está artísticamente grabado su escudo de armas con la corona de marqués, ofrenda de los tres Cuer pos cit dos al ministro que ha llevado á feliz término el Tratado con la Nación ve-

El Sr. Heredia pronunció breves frases al poner el obsequio en manos del marqués de Alhucemas, y éste contestó muy agradecido á la delicada y cariñosa aten ción de los diplomáticos, cónsules é intér-

A las cuatro y veinticinco minutos n tró en el ministerio el embajador de Francia, M. Geofiray, acompañado del consejero de la Embajada, M Viugué.

Ambos fueron recibidos en la galería por el jese de la sección de Protocolo, don

despacho del Sr. García Prieto, al que acompañaba el subsecretario, Sr. Gonzalez Hontoria.

Reunidos los cinco, dió comienzo el acto oficial, mostrando el ministro de Estado y el embajador de Francia las plenipotencias que les autorizan á firmar el

Cotejados los dos ejemplares de éste, que, como ya se ha dicho, están escritos á dos columnas, en francés y en español, en el ejemplar que ha de quedar en el ministerio firmo el Sr. García Prieto en el lado izquierdo, y M. Geoffray en el derecho. En el que corresponde à Francia, el embajador y el ministro invirtieron el orden de las firmas.

Debajo de éstas, y sujetando las cintas que unen los pliegos de que consta el Tratado, los dos dignatarios estamparon sus respectivos sellos. El Sr. García Prieto estrenó el que acababan de regalarle

sus subordinados. Para la firma se han utilizado dos plumas de ro: una de ellas se la ha regalado e Sr. García Prieto á M. Geoffray; la otra la enviará al Museo de San Sebastián, al que se le otreció el verano último,

cuando se estaban verificando en aquella ciudad las negociaciones. El ejemplar español será conserva lo en el protocolo hasta el momento en que

sea firmada la ratificación. En un nuevo ejemplar, que será único, firmarán los jefes de ambos países, el presidente de la República francesa y don Alfonso XIII, sin que lo hagan el embajador ni el ministro de Estado.

Esta ratificación se verific rá después de discutirse y aprobarse el Tratado en ambos Parlamentos.

MM. Geoffray y Viugué se retiraron en

Felicitaciones á Garcia Prieto.

Durante la firma del Tratado fueron reuniéndose en los salones de Embajadores y de Juntas muchos senadores y diputados, que acudieron para felicitar personalmente al Sr. García Prieto, con motivo del acto que se estaba celebrando.

Entre los reunidos hallábanse les seño res López Muñoz, Merelles, marqués de Mondéjar, Macorra, Gimeno, Lopo, Galiardo, Rosado, marqués de Santa María, La Morena, barón de Sacro Lirio, duque de Bivona, duque de Tovar, Benayas, Raventós, Loygorri, Zavala (D. Martín), Taboada, Tordesillas, marqués de Barzanallana, Villaurrutia, García San Miguel, Bauer, Morote (D. José), A varez Mendoza, López Mora, Portuondo, Sánchez Anido (D. J sé), Silvela (D. Luis), Kindelán, Pérez Crespo Garnica, De Federico, Ro ales, Salvador y Carreras (don Miguel), Gullón (D. Manuel), Gullón (don Alonso), Fiscovich, marqués de Lauren cín, Novales, Martínez, Muñoz Alvarez, Herrero, Serrano (D. Leopoldo), conde de Albox, Ca.vo de León, Soldevilla y

Entre los que han enviado felicitaciones se encuentran los señores obispo de Madrid Alcalá, Melgares, Aparicio (D. Ricardo), Tarazona, Bueno, García San Miguel, Troncoso, Uría, Sánchez Piztuán, Gallego Díaz (D. José y D. Ra ael), Rubio, Stroch, Agelet D. Miguel) y Puig y Boronat.

El ministro de Estado, requerido por sus amigos, salió al salón de Embajadores, donce se hallaban reunidos, y pronunció breves frases de gratitud.

#### La Comisión del Tratado.

El sábado será presentado al Congreso el Tratado con un proyecto de ley pidiendo autorización á las Cortes para su ratificación, y el mismo día, probablemente, nombrarán las Secciones la Comi ión que ha de dar dictamen.

La formarán los Sres. Burell, presidente; López (D. Daniel), Alvarez Mendoza, López Ballesteros, Suárez Inclán (D. Pio), Roselló y Ríu.

En los primeros días de la seman próxima se pondrá á discusión el dictamen de la Comisión.

POR CANALEJAS

## Funerales y homenajes

En el Senado

Sin previa citación se han reunido en la Alta Cámara varios senadores de los más afectos á Canalejas, entre ellos los señores Palomo, Gimeno, Alonso Castrillo, Rodrigáñez y Calbetón, para hacerse cargo de la extrañeza que en todos ellos y en otros elementos de la Cámara había producido el silencio en que permanecia el Senado, y que podía ser traducido por imperdonable indiferencia, en relación con la me noria y la obra del presidente asesinado, dignas del tributo público de la Cámara.

Los Sres. Gimeno y Alonso Castrillo tueron designados para conferenciar con el Sr. Montero Ríos, y éste reconoció la razón que invocaban los amigos del señor Canalejas, y les declaró que se pondría de acuerdo con el Gobierno para que en la primera oportunidad se efectuare e ho menaje del Senado.

Dicha sesión necrológica podría ser, bien con motivo de sancionar la pensión á la viuda y á los hijos de Canalejas, bien en el momento de darse cuenta á la Cámara del Tratado con Francia.

En el Congreso ha presentado el señor Francos Rodríguez una proposición de ley para que el Estado costee el importe del bronce que se ha de invertir en la estatua que Alicante va á levantar á Canalejas.

#### En la Cámara italiana.

Roma, 27.

Al abrirse hoy la sesión en la Cámara de diputados, el ministro de Negocios extranjeros, marqués de San Giuliano, comunicó oficialmente á los miembros del Parlamento el vil asesinato de que ha sido victima el presidente del Consejo de mi ristros de España, D. José Canalejas.

La vida del ilustre hombre público, dijo el marqués de San Giuliano, fué, co mo jefe del Gobierno, demasiado corta, pero gloriosa. Canalejas contribuyó poderosamente al renacimiento liberal y social

Por consiguiente - añadió-tengo la seguridad de haber interpretado fielmente el sentimiento del Parlamento italiano en viando un sentido pésame al Gobierno

Las palabras del ministro fueron acogi das con muestras de general aprobación. El presidente de la Cámara habló se-

guidamente, asociándose en nombre de ésta, á los sentimientos expresados por el ministro de Negocios extranjeros respecto del ilustre jefe del Gobierno español. (Grandes aplausos.)

El embajador de España en el Quirinal, Sr Piña, visitó esta tarde al marqués de San Giuliano para darle las gracias en nombre del Gobierno español por los discursos pro uncados en la Cámara execrando el asesinato del Sr. Canalejas.

#### Colocación de una lápida

La Diputación provincial ha acordado, á propuesta del diputado D Luis Pérez Gutiérrez, colocar en el salón de sesiones lápidas, con letras de oro, á la memoria de Prim, Cánovas del Castillo y Canale jas, y celebrar funerales por el insigne demócrata en el convento de San Fran-

El Cabildo catedral acordará celebrar la próxima semana honras fúnebres por el ilustre estadista.

#### Solemnes tunerales.

Santiago, 27

Hoy se ha cumplimentado el acuerdo del Ayuntamiento de costear funerales por el alma del Sr. Canalejas, celebrándose éstos en la iglesia de San Francisco, que aparecía totalmente enlutada y en el centro un magnifico túmulo sosten endo una gran corona de siemprevivas con lazos de los colores nacional s, al cual da ban guardia soldados del regimiento de Zaragoza.

Al acto, que resultó solemnísimo, asistieron el Ayuntamiento en corporación, el obispo auxiliar, representando al car denal-arzobispo; el rector de la Universidad con los catedráticos, los directores de los Centros de enseñanza, el comandante militar con muchos jetes y oficia es del Ejército, las Cámaras de Comercio v

Agrícola y muchas otras Corporaciones. Suspendiéronse las clases y concurrie ron al funeral muchos escolares. Mañana se celebrará otro en la cate

dral, para el cual invita el prelado.

#### Sevilla, 27.

En la catedral se han celebrado sole n nes funerales por el alma del Sr. Canalejas, con asistencia detodas las autoridades, el Ayuntamiento bajo mazas, vistiendo los maceros dalmáticas negras; la Universidad, todas las Corporaciones y organismos oficiales, muchos estudiantes y públi co numeroso.

Hizo los honores una compañía de In fantería, con ban era y música, y salvas en el prado de San Sebastián una sección de Artillería.

Durante la mañana cerró sus puertas el comercio.

Al terminar el acto religioso organizóse, presidida por el rector y el Claustro universitario, una gran manifestación f r mada por los estudiantes con las banderas de las Facult des, representaciones valiosas del comercio y de la industria, la Asociación de la Prensa y numeroso elemento popular, la cual se dirigió al Gobierno en son de protesta contra el asesinato del il stre estadista.

### Má aga, 27.

Se han celebrado con toda solemnidad funerales por el Sr. Canalejas.

La asistencia de fieles fué extraordina

Presidieron e' duelo el señor obispo, los gobernadores civil y militar, y en él figuraron: el Avuntamiento bajo mazas, con el alcalde al frente; la Dipuración provincia, con su presidente á la cabeza; la Audiencia; 1 s jueces, el delegado de Hacienda, el comandante de Marina, Comisiones militares y civiles, todo el elemento ofi c al y muchos amigos po íticos del finado.

#### EN ORIENTE

La ú timas operaciones.—La situa ión de Andrinopolis. - Scutari dispuesto á resistir .- Det nsa de Beigrado.

Paris, 27. A pesar de la relativa calma que á la guerra impone el armisticio concertado por los beligreantes, tienen interés las si guientes noticias llegadas hoy del teatro de la contienda.

La situación de Andrinópolis es verdaderamente angustiosa; el barrio de la Mezquita, de Selim, ha sido incendiado por medio de las bombas arrojadas sobre él por los aviadores búlgaros.

El pánico en la ciudad sitiada es enorme y en ella reina el hambre y la anar-

quía más e pant sa. El incendio se ha propagado á numerosos edificios de otros barrios.

Dicen de Sofia que también han sido llamados á filas los reclutas de la quinta

Las tuerzas m ntenegrinas que ocuparon à San Juan de Medua han sido en viadas á Scutari.

El gobernador militar otomano de es a última plaza ha informado á su Gobierno que se halla en condiciones de poder resistir á los montenegrinos, y que no está dispuesto à rendirse aunque se lo ordenara el Sultán.

El Rey Nicolás ha publicado un manifiesto en el que declara que se coloca personalmente al frente de su Ejército.

De Belgrado telegrafían que han sido llamadas precipitadamente á dicha capital numerosas fuerzas del Ejército, y que también han sido instaladas en los puntos estratégicos 30 piezas de artillería de grueso calibre.

Con destino á Bulgaria han salido de Salónica, en 17 navíos griegos, 12.000 soldados búlgaros, escoltados por un crucero griego

#### Las nezociaciones de paz

Londres, 27. Según te egramas de Constantinopla hoy expira el plazo de las diez y ocho horas concedido por los búlgaros á los negociadores otomanos para dar su contestación definitiva respecto á la propues ta de bases para el armisticio.

Espérase que esa respuesta será ne ca-

También parece que Grecia ha entablado negociaciones directas con Tur quía para efectuar la paz, las cuales tendrán por base el abandono á Grecia de Salónica y de todo el territorio comprendido entre dicha región y la frontera griega actual.

#### La act tud de las Potencias. -Francia no movilizi. - Optimismo alemán.

El ministro de la Guerra, M. Millerand, ha declarado que no ha sido llamado á filas ningún reservista, y que los rumores que han circulado respecto á movilización de fuerzas son por completo inexactos.

Acerca de este asunto ha ocurrido un curioso incidente, que ha dado lugar á muy diversas interpretaciones.

Ello ha sido que el cabo de gendarmes de la brigada que presta servicio en la frontera de Nancy recibió anoche una orden de movilización parcial.

Por un error inexplicable, el cabo abrió un obre que contenia una orden te mo vilización general, y, en vista de e lo, adoptó las medidas oportunas para que ésta se efectuara.

Por fortuna, el error fué prontamente advertido y se dió contraorden á las tro pas, que ya se habían puesto en marcha, y éstas regresaron á sus puntos de proce dencia.

El cabo ha sido detenido; pero alega que la orden recibida por él era explicita y terminante.

Está confirmado de una manera oficial que el presidente del Consejo, M. Poincaré, tiene el propósito de hacer dec araciones terminantes respecto á los asuntos de politica internocional antes de la clausura de las Cimaras.

En Berlín parece que circulan corrientes más optimistas respecto á los conflictos internacionales planteados.

En los Centros po íticos y diplomáticos de dicha capit il se desmiente que Alema nia piense adoptar una línea de conducta especial, distinta de la que adopten á su vez les demás naciones.

Alemania marcha hasta ahora de acuerdo con Inglaterra, y ejerce todo su influjo en favor de la paz, mostrándose partidaria, del mismo modo que Italia y que la pro ia Alemania, de que sea reconocida la autonomía de Albania.

A pesar de ello, el Gobierno de Berlín entiende que esto es compatible con las aspiraciones de Servia, no dejando de re conocer la legitimidad de los intereses de

Existe la creencia de que si Inglaterra persiste en el plan de política que se ha trazado, el temor de las complicaciones internacionales de que estos días se ha

hablado desaparecerá por completo. A última hora parece que ha surgido una nueva complicación, pues con motivo de haber autorizado Rumanía el embar que en el puerto de Constanza de abundantes pertrechos de guerra y de 80 canones enviados por Aleman a con destino á Constantinopla, Servia entiende que Rumania ha faltado á las reglas de neu-

#### La actitud de Rusia

Participan de San Petersburgo que la actitud de Austria causa en dicha capital las más vivas inquietudes, y que en la opinión produce gran intranquilidad el lenguaje de la Prensa vienesa.

El Gobierno ruso sigue mostrándose pacifista, y esto se ha podido ver de un modo claro por el sentido de algunos co municados de carácter oficioso que se han publicado en los periódicos.

He aquí algunos de los párrafos más

significativos: «El Gobierno ruso está rersuadido de que será posible una solución pacífica del conflicto austro-servio, una vez que que termine la guerra balkánica y cuando las grandes potencias tengan un punto de partida para entablar las oportunas

negociaciones. El ministro Sazonow comparte esta opinión, expresada igualmente en las al tas esferas, y decla a que nunca ha varia

do de parecer respecto á est asunto. ...El ministro de Negocios Extranjeros afirma que los rumores circulados acerca de las intenciones hostiles de Rusia con relación á los Estados vecinos y á los preparativos militares hechos con este mo tivo carecen por completo de lunda-

## La Dirección de Seguridad

Hoy ha tomado posesión D Ramón Méndez Alanís del cargo de director general de Seguridad para el que fué nom brado ayer por S. M el Rey.

\*\*\*
Hasta que en el Ministerio de la Gobernación se habiliten oficinas en las debida condiciones para el Centro creado por el decreto de ayer, el Sr. Méndez Alanís tendrá su despacho oficial en el edificio d inde se halla instalada la Jefatura Superior de Policía.

La Inspección de Seguridad para Madrid y su provincia, creada también por el mencionado decreto, será provista muy

Para este importante cargo se indica al actual comisario general, D. Eduardo

El Sr. Méndez Alanís, con objeto de desarrollar los importantes estudios que tiene hechos, ha pedido un crédito de 100.000 pesetas para material, puesto que los de más servicios los cree atendidos con la consignación que tiene señalada la Policía en el presupuesto de Gobernación.

También ha manifestado el Sr. Méndez Ala is que muy pronto se presentará un proyecto de ley à las Cortes, con objeto de dar valor legal á todas las disposicio nes que relacionadas con su misión dima-

nen de la Dirección general de Seguridad. Terminó diciendo e Sr. Méndez Alanís que para la ejecución de sus proyectos, como jefe super or local, tiene pensado nombrar un segundo jefe, que asuma sus facultades en Madrid.

## Firma de Guerra

Nombrando general de la primera bri da de la división de Caballería al general de brigada D. José Fernández de la Puen-

Nombrando vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar al general de brigada D. Antonio de la Fuente y Ca trillo. Concediendo la gran cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales al general d' brigad i del Ejército japonés S. Tanooutki.

## Información de Guerra

#### Comisiones mixtas.

se nombra oficial mayor interino de la Comisión mixta de Salamanca al comandante de Caballería D César Fernández Pe rote, y vocal de la de Cuenca al médico primero D Cesáreo Gutiérrez.

Residencia Se autoriza al general de brigada D. Manuel Torres Aicarza para fijar su residencia en Mahón, en situación de cuartel.

Reemplazo. Pasa á esta situación por enfermo el oficial primero de Intendencia D Emilio Gaz-

#### Dastinos.

A la Comisión Liquidadora de la Habilitación del Cuerpo de Estado Mayor de la primera región se destina al capitán de Infan teria (E. R.) D. Miguel Fernández. A las inmediatas órdenes del intendente

de división D. José Sierra se destina al oficial primero de Intendencia D. Miguel Hernández Ferrer.

#### Gratificaciones.

Se concede la de efectividad al primer te niente de Carabineros D. Ramiro Virán.

#### Eliminación de Escala.

Se elimina de la Escala de aspirantes á in greso en la Guardia civil al primer teniente de Infantería D. Alejandro Sánchez Pa

#### Matrimonios.

Se concede licencia para contraerlo al primer teniente de la Guardia civil D Rafael López Mon ijano.

#### Visitas.

Han visitado al ministro de la Guerra: los generales Font de Mora y Romero Biencinto, el senador Sr. Commelerán y el diputa po D. Luis Silvela.

## Revista de Tribunales

La causa de «El Liberal».

El amplio vestíbulo que da acceso á la Sala primera del Tribunal Supremo está invadido de gente que acude á presenciar la vista del recurso interpuesto con ra la sentencia dictada por la Audiencia de Ma drid, que condenó á D Alfredo Vicenti, como director de El Liberal, y subsidiariamente á la «Sociedad Editorial Espa ñola», al pago de 150.000 pesetas de indemnización, con motivo de un suelto que publicó el citado diario.

uando se ce ebró la vista en la Audiencia dimos á conocer á nuestros lecto res, con todo lujo de detalles, el hecho que se consideraba delictivo; pero como se trata de un pleito que ha producido gran expectación, nos creemos obligados à reproducirlo.

En el número de El Liberal correspon diente al día 21 de Septiembre de 1910, y en la cuarta columna de la primera pági na, se insertó, con el epígrafe «Fraile rap tor y suicida», el telegrama siguiente: «Totana, 19. El 17 de Septiembre por la noche fugóse de su convento de Capuchi nos el P. Fray F. N., vicepresidente y profesor de Física del Colegio que ellos dirigen. llevándose consigo á la bellisima señorita M. B. J., de quien ya había tenido escanda osa sucesión tres meses antes. Al ser sorprendidos á su entrada en Lorca por un tío de ésta, el mencionado religioso atentó con ra «u vida quedando muerto en el acto. Ella fué devuel a al

seno de su familia». El día 24, el mencionado periódico publicó la rectificación de la noticia bajo el título de «Una falsedad», desmintiendo la ilusoria fuga.

El padre de la señorita nombrada en el telegrama demandó en 20 de Fibrero del pasado año al director de El Liberal, y subsidiariamente á la Sociedad Editorial, al pago de 150.000 pesetas de indemnización por el daño moral, social y aun material que tan falsa y errónea noticia ha-

bía producido á su hija. El Juzgado de Chamberí condenó en su entencia al director, absolviendo de r s ponsabilidad á la Sociedad; revocado este fallo por la Audiencia, ésta declaró á su vez responsable subsidiariamente á la So-

Contra esta sentencia interpusieron los demandados recurso de casación por in fracción de la ley, y el cua se ve hoy

Sostiene la procedencia del recurso el Sr. Alvarez (D. Melquiades), y lo impug na el Sr. Cierva. Forman el Tribunal D Buenaventura

Muñoz (presidente) y los Sres. Cobián,

Bermejo (ponente), Enciso, Gullón, Bellido y Cisneros. Actúa de relator el Sr. Gómez Vela. A la una y veinticinco se abre la puerta, y penetran en la pequeña sala un reducido número de personas. En estrados y en bancos destinados al efecto, se colo-

can unos cuantos abogados que visten Al conceder el presidente la palabra á D. Melquiades Alvarez, se nota gran ex-

#### pectación en la sala. Intorme del Sr. Alvarez.

Empieza el Sr. Alvarez su informe di ciendo que aunque el asunto parece complicado y difícil, en cuanto se refiere á la cuestión de derecho no ofrece dificultades de ninguna clase.

Dice que el telegrama en cuestión no fué recibido por El Liberal, aunque esto se omitió, sino copiado del publicado ya por España Nueva.

La demanda que ha dado origen al pleito es examinada por D Melquiades desde estos dos puntos de vista: primero, daño moral causado á la señorita M. B. porque atectaba á su honra, y segundo, daño material, nacido de las dificultades que habían de surgir para celebrar matrimonio en virtud del escándalo producido.

Funda su argumentación en que los daños de indole moral lo llevan aparejada en nuestro Derecho una responsabilidad civil, y que es condición indispensable, exigida por la legislación patria, para que surja la indemnización, que el daño causado sea material, patrimonial.

Yo lamento, señores de la Sala, dice, tenerme que referir á preceptos antiguos, que de tan sabidos son olvidados; pero es preciso recordarlos, porque se mencionan en el fallo recurrido, y que demustran el error en que ha incurrido la Sala senten-Para los jurisconsultos romanos, el

concepto de daños y perjuicios va unido al concepto económico de patrimonio, y en pasajes de gran elocuencia expone que lo que afecta al honor, lo que se refiere al orden moral, nunca pudo ser estimado y justipreciado. Se ocupa después del Código del Rey

Sabio, diciendo que en la ley 1.ª, título 15, partida 7.2, al hablar de los daños y perjuicios, se expresa empeoramiento ó menoscabo que el hombre tiene en sí mis mo ó en sus bienes, manifestando que es te concepto, encerrado en las leyes de Partida, no se refiere á daños que no revistan el carácter de patrimoniales ó mate-

Pasa después á examinar las disposicio nes del odigo civil, y tratando su artícu lo 1 902 expone que éste tan solo se refiere á la culpa ó negligencia; o hace después del 1.106 y dice que al fijar los daños y perjuicios se refiere no sólo al vilor de la pérdida experimentada, sino también á la ganancia perdida, y agrega que esto no hace relación sino en cuanto á daños

No debiera decir más, agrega el señor Alvarez; pero como de cuestión tan trans. cendental se trata, yo reto á mi distin. guido adversario á que me enseñe una sentencia del Tribunal Supremo que no diga clara y categóricamente que la indemnización se refiere exclusivamente á los daños materiales, patrimoniales.

Afirma que los perjuicios en este caso causados no son tangibles, materiales, pues los que establece en sus consideran. dos la sentencia recurrida consisten en el aniqu lamiento de su personalidad, que la priva del trato y comercio con mujeres honradas ó que se tengan por tales, incapacitándola para administrar sus bienes, y est s daños que fija la sentencia sola. mente son de índole moral, pero jamás patrimoniales; por consiguiente, no entran en el derecho de la indemnización pecu-

El segundo motivo de casación citado por el letrado recurrente se refiere à la pruel a de las ob igaciones, y á este fin c ta como infringidos los artículos 1 093, 1.962 y 1.214 del Código civil, negando que los Tribunales puedan apreciar su daño ó perjuici) sin tener una sola prueba en que basar su aserto, máxime cuando el demandante renuncia á su prueba y el demandado niega los perjuicios.

Si se funda tan sólo, dice, en la publi-cación del suelto, el hecho probado del perjuicio, nos encontramos con que se debió apreciar la cuantía del daño.

Trata después de lo que es la injuria, y dice que no aniquila la personalidad ni priva del trato con gentes honradas, como establece la sentencia, y menos aún en un país como el nuestro, en donde la injuria y la procacidad son corrientes, y donde las pasiones nos arrastran á combatir desesper da y encarnizadamente con nuestros adversarios, aunque no quiera nues. tra voluntad.

El tercer motivo de casación lo tunda en el delito y la responsabilidad civil.

Cierto, dice, que la injuria ofende siem. pre la honra de la persona injuriada; pero contra esto sólo hay como sanción ó la pena de arresto ó el destierro; pero nunca el nacimiento de una responsabili-

Reconoce, sin embargo, que á veces puede suceder que del delito surja la responsabilidad civil, y cita los siguientes ejemplos: una señorita instituída heredera es injuriada; el testador, en su consecuencia, revoca el testamento, falleciendo éste antes de que se demuestre la injusti. cia, y desde luego hay que reconocer que en este caso existe un daño material, como también en el supue to de que esta seño. rita fuese á contraer matrimonio, y el futuro esposo, fundándose en la injuria lanzada, rompies : las relaciones, en cuyos dos casos es evidente que procede la indemnización pecuniaria; pero es porque

el daño inferido es de indole patrimonial. Pero esta indemnización no procede en el hecho de autos por tratarse de daño moral, y á mayor abundamiento cita la sentencia dictada por la Sala 2.ª del Tribunal Supremo con fecha 6 de Diciembre de 1882, que rechaza en abs demnización civil en el delito de injurias por no ser apreciable en el orden mate-

rial. Combate después la sentencia recurrida y sostiene que la doctrina sentada en la misma es una verdadera invasión en el Poder legislativo, toda vez que afirma que hay daños morales que no están definidos en ninguna ley vigente; agregando que, si bien es cierto que ta doctrina es una nueva orientación jurídica, esto no es fundamento para establecer nuevos preceptos, porque los Tribunales deben aplicar la ley, pero nunca crearla.

Termina su informe en cuanto hace relación al recurs de El Liberal, diciendo que ni siquiera ha habido daño moral, pues todas las personas honradas rechazaban la injuria dirigida á la señorita M. B., por lo enorme que era, y en Totana, donde ésta tenía odos sus conocimientos, se apresuraron á proclamar su acrisolada honradez tan pronto como tuvieron conocimiento de la falsedad que

encerraba la noticia. Examina después en breves palabras lo referente à la responsabilidad subsidia-

ria de la «Sociedad Editorial». Para condenar á la «Editorial», supone la Sala sentenciadora que hay una relación solidaria entre D. Alfredo Vicenti, director de El Liberal, y la Empresa, y as obligaciones solidarias, dice, no se presumen nunca, no pueden presumirse, hay que establecerlas expresamene, y, por lo tanto, hablar en este caso de obligación solidaria, es un manifiesto y lamentable error en que ha incurrido la

Sala sentenciadora. Es más: aunque esto no fuese cierto, para que respondiese la Sociedad era preciso que ésta hubiera procedido sin el cuidado y la dilligencia de un buen padre de familia, y esto no lo ha demostrado, pues ha puesto al frente de sus perió. dicos, y en e caso presente de El Liberal, hombres cuya intelectualidad no puede ponerse en du la, lamentándose de que la sentencia aplique el calificativo de dependiente al Sr. Vicenti, uno de los perio distas más esclarecidos y de más probi-

dad dentro de la Prensa española.

Acaba su elocuente informe D. Melquiades Alvarez diciendo que el interés sumo que ha despertado este juicio no radica ni en los litigantes ni mucho me nos en los abogados que en él han intervenido; su importancia estriba únicamente en que el criterio que la Sa a fije ha de ser transcendental y de grandes conse-

cuencias.

#### Intorme del Sr. La Cierva.

A las cuatro y d'ez concede el presidente la palabra al letrado de la parte deman danie, hoy recurr da, D. Juan de la Cierva, reproduciéndose la expectación. Empieza su informe el Sr. La Cierva dirigiendo un saludo al letrado recurrente y elogiando el que con su discurso había puesto el asunto debatido desde un punto de vista simpático, agradeciendo en nombre de la señorita injuriada, que él representa, las atenciones que para ella

Hace una ligera narración de los hechos objeto de este pleito, diciendo que ya es hora que el triunfo del mal y de la ditamación cese en la tarde de hoy por medio de un fallo que el T ibunal á que tiene el honor de d'rigirse ha de dictar.

Al hab'ar de la familia de la señorita M. B. I., dice que su padre, enterado de la publicación de tan execrable telegrama, consultó el caso con dos abogados, quie nes le manifestaron que sólo podía seguir el procedimiento criminal y que se casti gaban estos delitos con la pena de destie rro, lo que infinidad de veces no se podía conseguir, pues dada la inmunidad parlamentaria, era lo más probable que saliese en su defensa el hombre de paja.

Habiendo acudido, dice, á mí el padre de la señorita, estudié el caso y me con vencí que en todo el mundo de la civilización moderna, y en nuestro De echo español, había medios sobrados para obtener el resarcimiento civil por daños y perjuicios.

Dirige un saludo al juez de primera instancia del distrito de Chamberi y á a Audiencia, que con el valor cívico de sus convicciones han definido un derecho en todo el mundo civilizado.

Con la publicación del telegrama se han causado daños de orden moral, m terial y social á mis representados.

No puede haber daño moral más horrible para un padre que la difamación de la honra de su hija, y para ésta la amar-gura que supone llevar entre labios su acrisolada virginidad.

Yo lamento - expone el Sr. Ciervaque el digno letrado de la representación c ntraria haya sufrido el error de creer que sólo cabe la indemnización en los danos materiales, y me propongo demos trar que la sentencia da como probado que los daños morales repercuten directamente en el patrimonio de mis represen-

Al examinar el Derecho romano, se fija primero en la ley Aquilia, en la cual na cio una acción en virtud de la cual el que se creia injuriado acudía al Pretor, quien exigia juramento al querellante respecto de la existencia y estimación pecuniaria de la injuria, condenando éste con arreglo á su criterio.

Se ocupa después de las disposiciones de a Instituta referentes al caso, y al citar la ley Cornelia, dice que en ella se hace mención de que el injuriado puede seguir la vía criminal ó la civil, según á su derecho conviniese; viniendo á parar, después de todos estos razonamientos, á la con clusión de que en Roma la injuria y la calumnia eran penadas con una indemninización pecuniaria.

Lee algunos pasajes del Fuero Viejo v del Fuero Real, en los cuale : se fija una indemnización al que fuese injuriado. En las Layes del Estilo, dice, y en su ley 151, condena al que difama á que pague al in juriado 500 sueldos. Y en la Novisima Recopilación, en su ley I, título XXV, li bro XII, se determina que el que á otro injuriase tiene que decir o ante el alcalde, y además pagar una indemnización á quien injurió.

Creo que con todo lo expuesto he de jado sobradamente demostrado que la tradición romana y la española no pueden ser más contrarias á lo expuesto por la parte recurrente, y por lo tanto, forzoso es reconocer que la sentencia de 1882 ci tada de contrario no quiso decir lo que dijo, esto es, que el honor no era valora-

Trata después los preceptos relativos á la injuria contenidos en el vigente Código civil, lamentándose que en este cuerpo legal no haya la debida distinción entre los daños, indemnizando también los mora les, como sucede en Italia y Francia, donde se ha dado el caso que, injuriado un ex ministro francés por el periódico Le Matin, éste fué cond nado al pago de 200.000 francos, repitiéndose este caso en las injurias de que fué objeto una actriz también francesa.

Pasa después á ocuparse el Sr. (ierva de la prueba de los daños, motivo de casación que aduce la parte recurrente, y en parratos muy brillantes dice que los daños causados por el telegrama los re coge como hechos probados en sus consi derandos la sentencia recurrida, y, ade más, el demandado reconoció algunos de los hechos afirmados por nosotros, pidien do á su vez el juez el telegrama para me-

jor proveer. ¿Cabe más prueba? Si la Sala, pues, ha apreciado y reco nocido esta prueba, sólo cabe recurrir alegando error en la apreciación y despues de justificarlo documentalmente. Si no existe este documento, es inadmisible el recurso á todas luces.

Al rebatir el argumento expuesto por el Sr. Alvarez de que estábamos en el Pais de la injuria y de la difamación, dice el letrado recurrido que no cre e capaz al Tribunal que le escucha de aceptar esta teoría en uno de los considerandos de la sentencia que tiene que dictar.

Dice que la injuria causada á su parte ha sido grave, gravísima por referirse á la honestidad de una doncella, negando que la gente buscase, efecto de su grave-

dad, la rectificación, como decía la parte contraria, ni más ni menos que si se tra tase de una rovela por entregas

Alega que al haber pedido ellos 15 1.000 pesetas de indemnización. lo hicier in por que era lo que correspondía à pers nas de la posición social de sus defendidos, y que si esta avaloración tenía que ser una verdadera proporción aritmética. hubie sen recurrido á una prueba pericial, sobrando en este caso el Tribunal senten ciador.

Vamos ahora, como último extremo. dice el Sr Cierva, á la responsabilidad subsidiaria á que ha sido condenada la Sociedad Ed orial.

Es, á mi juicio, este el punto que más le interesa à la parte contraria, sin que con esto quiera decir que tenga la suposición de considerar insolvente al señor

Poco ha dicho de este asunto el Sr. Al varez, y poco también he de decir yo, para no pecar de exagerado. Pero sin em bargo, forzoso es recordar que la ley dice que las Empresas responden de los da nos causados por sus dependientes, recti fico, de los directores de sus periódicos; no quiero molestar el ánimo de mi distin. guido compañero.

Termina su notable informe el Sr. La Cierva dicien lo que han demandado á los dos por ser solidaria la responsabilidad, toda vez que el director debe indemnizar, y se un los precento del Código civil, es responsable subsidiariamente la Empre sa. Si me dirij) sólo á la Sociedad, ésta reclama al Sr. Vicenti; si lo hago al se nor V centi, éste reclamaría á la Socie

Terminado su informe el Sr. Cierva se concede la palabra al Sr. Alvarez, para rectificar sobre hechos expuestos por el letrado recurrido, quien á su vez también rectifica brevemente

A las seis y cuarenta y cinco se terminó la vista.

Al abandonar el cro iista la sala observa que el público que acudió á este debate fué tan extraordinario, que hubo necesidad de formar una cola, cuyo orden mantuvieron los guardias civiles que forman el destacamento de las Salesas: tal era la expectación que despertó el pleito.

Raimundo Dolz.

## "Ejército y Armada,,

Este estimado colega militar ha entrado en una nueva fase de su vida. Desde ayer se ha encargado de su dirección, como gerente, el notable publicista, excelente abogado y bizarro capitán de Caballería D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo.

Mucho hay derecho á esperar de la inteligencia, activid id y dotes periodisticas de nuestro querido amigo al frente de la dirección de Ejército y Armada, y estas esperanzas no se verán, sin duda alguna, defraudadas, pues va este periódico al exponer los propósitos que animan á su nueva Dirección publica este párrafo, que es nuncio de grandes mejoras:

«No se ve án en este periódico rápidas mejoras, ni se espere que hagamos nada sensacional. El mundo periodístico está muy trillado para encontrar espigas en flor. Nuestra obra será lenta, pero segur. y firme. Cuando llevemos andado unos meses diremos á los lectores: «Compara el número de hoy con el del 27 de No viembre de 1912.»

Nuestra felicitación y un abrazo para el querido amigo Benítez de Lugo.

## LA FISCALÍA DEL SUPREMO

## Contra la excitación á la delincuencia

Por la Fisca fa del Tribunal Supremo se ha di igido á los fiscales de las Audien cias la siguiente circular que publica hoy

«La conciencia nacional en una sola voz ha expresado su amargura y su duelo inmensos por la pérdida inolvidable de la personalidad ilustre que regia la pre sidencia del Consejo de ministros, y ha fulminado todas las execraciones por un crimen cuya odiosidad se sale de los con

ceptos que expresa la palabra. El Ministerio Fiscal, en los telegramas contestando á aquel en que se le comunicara el abominable atentado puso de manifiesto cuán viva ente le hería aquella desgracia que afligió á la Patria, y con cuánta firmeza estaba resuelto á velar por la tranquilidad pública y á defender esas altas representaciones del Estado que por encarnar colectivo interés, pue den considerarse como en el patrimonio

de la masa común de los ciu tadanos. Pero es indispensable, tributados los rendimientos de nuestro homenaje á la grandeza del estadista y las loas de nues tra admiración á quien tuvo la suprema gloria de morir en servicio de su Patria, dirigir la mirada al porvenir, y dentro de aquel espíritu sereno ó inflexible que es obligado inspire siempre á la función de admini trar justicia, trazar normas que señalen dónde comienza la respo sa bilidad para esta clase de delitos, y dónde el fiscal, como vanguardia del cum plimiento de la Ley, ha de dar principio à las actuaciones que le están encomen-

La propaganda de las ideas, la defensa de los programas, las contradicciones so bre la vida pública en la reunión, en la Prensa, son santos derechos políticos fundamentalmente amparados por la Constitución, y cualquiera que sea la tenden-

cia que revelen ó el principio en que se asienten, como cosa lícita han de ser mi rados y respetados, mientras no salgan de aquel orden abstracto y doctrinal en donde según autorizadamente se dijo, no puede delinquir el pensamiento.

Pero la exp sición viclen a, la que quie re traducir la idea en fuerza, la que se hace, no en luchas de ideal, sino para atacar por actos instituciones que li ley consagra; la que se dirige, no á la razón. sino á las pasiones brutales é inconscientes; la que supone el atentado y el crimen como arma; la que directamente tiende á encender entre los hombres el desorden y las luchas de sangre, tal manera de exposición, cualquiera que sea el credo político con que se cubra y la orientación de donde parta, ha de ser re primida por exigencias de la vida social, en la que no podríamos coexi tir sin ese mutuo respeto ciudadano, sin este último respecto á la ley, y en obediencia á preci sas disposiciones del Código Penal.

El de'ito no está, pues, en la creencia ó doctrina que se profese, sino en la forma como se practique en los medios con que se defienda, en los térm nos de la propa ganda, en fin, que la ley no permite sean tales que causen lesión al particular dere cho ni al público interés, y por eso en ya remota época, autoridad que en este punto no puede ser sospechosa, dijo á los fiscales que entre las predicaci nes que tiendan á ilustrar la inteli encia y las ex citaciones que van directamente à la pa sión de las masas, media el crimen con todas sus negras consecuencias.

La libertad de la Prensa no autoriza, no puede autorizar que se provoque al delito que se le enaltezca ó se haga su panegírico, y ahí están, aparte los severos dictados de la ley especial de 10 de Julio de 1894, los artículos 582 y 584 del Có digo penal, que reprimen los excesos que en aquellas dos formas de excitación á la delincuencia ó de apología de ella puedan

La generalidad de estos preceptos y la amplitu i de sus términos son bistante ante una autori ad celosa y que preste á sus deberes cabal é incansable así tencia, para contener todo desmán, para reprimir as varias formas que puede revestir

Cierto que las expansisnes de la palabra ejercitando el derecho de reunión, que envuelven singular peligro á estos efectos por los contagios de la pasión colectiva y por los eficaces estímulos que posee para arrastrar á la acción, no se hallan correg das en nuestra ley punitiva común, por especiales ordenaciones se mejantes á las acabadas de citar. Mas esto sólo debe dar motivo para que V. S. ponça una mayor diligencia en conseguir la aplicación de aquellas otras disposiciones que esparcidas en los varios títulos del Código penal acuden á refrenar la demasia

Además de los casos en que conforme al artículo 4.º es penable la proposición para el delito, y además de la responsa bilidad exigible á los que por inducción de la definición de amenazas del artícu lo 507, debe tener V. S. muy presente que la excitación al atentado y el ena tecimiento del crimen cuando se realiza en público y ante auditoaio agitado por encontradas pasiones. viene à resultar, por imposición de las circunstancias, el primer paso para el desorden, que puede tener su sanción unas veces como delito y otras como falta.

No debe olvidar V. S. que el sistema acusatorio que rige los procedimientos penales obliga al Ministerio Fiscal, por lo mismo que tiene la consideración de parte que pide y no la de juez que sentencia, á extremar la previsión para que no quede impune ningún hecho de los que la ley castiga, y tampoco olvidará que no la dureza de la sanción ni el exagera lo rigor de la ley contienen á los ciudadanos en los límites del derecho, sino la perseverante, inflexible actuación, que no permite que en caso alguno que de indefensa la sociedad ante quienes consciente o inconscientemente la hacen víctima de su ataque.

Del recibo de esta circular se servirá

V. S. dar oportuno avi-o. Dios guarde á V. S muchos años. -Madrid, 28 de Noviembre de 1912.-Manuel Portela.

Señor fiscal de la Audiencia de...

#### DE PALACIO

A las d ez y media de esta mañana sa lió S. M la Řeina doňa Victoria acompañada de la señorita de Heredia, dirigiéndose á pie á la explanada de Caballerizas y siguiendo el coche de sus augustos hijos por la rampa.

En Cabillerizas montó con su dama en el coche que tenía preparado para continuar su paseo.

Fueron á saludar á SS. MM. los infan tes doña sabel, doña Beatriz y D. Fer nando con su hijo D. Luis Alfonso.

La condesa de Almo Jóvar, dama de Su Majestad, cumplimentó á la Reina doña Victoria, y al Rey e duque de Vistaher

Se asegura que S. M. el Rey visitará mañana una posesión del duque de San toña conocida por la Ventosilla.

## Senado

Sesión del día 28 de Noviembre de 1912.

Abrese la sesión á las cuatro menos cuarto con escasa concurrencia de se ñores senadores.

En el banco azul, los ministros de Hacienda, Marina y Guerra.

Se lee y aprueba el acta de la sesión

ORDEN DEL DÍA

Continúa la discusión del presupuesto extraordinario de liquidación. El Sr. Alvarez Guijarro interviene para

rectificar.

Manifiesta que no se puede malbaratar el Tesoro de la Nación, porque llegará un momento en el que el contribuyente no pueda dar lo que se le pida. El ministro de Hacienda contesta al

anterior orador. Glosa y comenta los principa'es argument is hechos del presu pu sto por sus impugnadores.

(Entra el señor ministro de Gracia y

## Congreso

Sesión del día 28 de Noviembre

A las tres y veinte y con escasisima concurrenc a de diputados y de público, abre la sesión el Sr. Moret. En el banco azul, los señores presiden-

te del Consejo y ministro de la Gober-

Se lee y aprueba el acta de la sesión

El ministro de la Gobernación sube de uniforme á a la tribuna y lee un proyec to de ley complementario del de reorga nización de la Policía.

Ruegos y preguntas.

El conde de Moral de Calatrava denuncia extralimitacion s cometidas por el go bernador civil de Orense, quien después de que su sustituto, el presidente de la Audiencia, en ausencia d' aquél, aprobó los presupuestos municipales de varios pueblos del distrito de Orense, cuando vo vió á tomar posesión del cargo con minó á 63 Ayuntamientos, que ya tenían aprobado sus presupuestos por el gorernador inte ino, á que los remitiesen nue vamente al Gobierno civil, considerando si no lo hacían así como un desacato á su autoridad.

P de al Gobierno medidas que eviten en lo sucesivo hechos de esta naturaleza.

El ministro de la Gobernación le con testa diciendo que hasta «hora no tiene noticia de tales hechos y sólo sabe que se remitieron y aprobaron esos presupuestos municipales cumpliendo con la ley Municipal; pero no conoce después de esto he-cho ninguno de los que ha referido el diputado conservador, por lo cual se informará y procederá en justicia.

Rectifica brevemente el conde del Moral de Calatrava, insistiendo en la certeza

El Sr. Albornoz se ocupa de los últimos sucesos ocurridos en el mitin de Murcia. Dice que el republicano herido en aquel mitin ha sido dado de alta á los catorce días sin estar curado, para evitar que el heche pueda calificarse de delito. Afirma que en la sustanciación de este

proceso van cumpliéndose los temores que expresaba de que no habrá de hacer se justicia, y, al efecto, cita varios hechos que, á su juicio, prueban la fuerza del ca-

El presidente del Congreso le contesta diciendo que el proceso no ha terminado, y son, por lo tanto, prematuras las cen suras que el Sr. A bornoz acaba de dirigir al Gobierno, y que por lo mismo son

impropias del Parlamento Recoge las palabras del diputado republicano y las transmitirá á aquel juez para el esclarecimiento de l's hechos denuncados, y si éstos son ciertos, exigir el debido castigo.

Termina afirmando que el Pa-lamento no puede intervenir en el secreto del sumario, y si sólo excitar el celo de fis cal para que inspeccione dicho sumario.

Rectifican ambos señores. El Sr. Salvatella se ocupa d: la circu lar del fiscal del Supremo que ha sido publicada en la Gaceta referente à ciertos delitos cometidos y no que estén compren didos en el Código civil.

Censura que en ella se excite á perse guir delitos que los legisladores creveron oportuno no incluir entre los penados por ordenaciones especiales.

Cree que después del último suceso do loroso para el país, no debía excitarse contra las izquierdas españolas por sus

propagandas políticas.

Después se ocupa también del decreto reorganizando la Policia.

Dice que desea alguna explicación acerca del apartado que se refiere al derecho de autorizar manifestaciones y reuniones públicas, las cuales no han necesitado nunca el permiso de la autoridad, sino sólo que se pusiesen en conocimiento de ella, y según ese apartado, parece que se trata de limitar ese derecho.

El presidente del Consejo contesta al diputado republicano, afirmando lo mismo que dijo en su entrevista con lo periodistus. El Gobierno tiene el deber de hacer cumplir exactamente las leyes y apurar todos los resortes de gobierno, y à est obedece esa circular.

Cita à este efecto lo que ocurre en pai ses de régimen republicano, donde se hace cumplir con rigor todas las leyes, y asegura que no hay relación ninguna entre esa circular y las propagandas lícitas,

sino que esa cicular se dirige á hacer efectivo el rigor de la ley contra todo el que delinca, pues á veces hay demasiada lenidad en exigir responsabilidades por ciertos delitos.

En cuanto al decreto de la Policía, niega que haya tal propósito de cercenar un derecho consignado en las leyes, sino que estas atribuciones son las mismas que hoy tiene el jefe de Policía; pero unificando la autoridad y el mando en ese nuevo orga-

Cuando cerram s esta edición rectifica el diputado republicano.

## Notas politicas

#### Consejo en Palacio.

Como todos los jueves, ha presidido esta mañana S. M. el Rey el Consejo de

Según las referencias que de éste nos ha facilitado el presidente, ha sido un Consejo de breve duración y sin transcendencia ninguna, limitándose el presidente al acostumbrado resumen de política exterior é interior.

#### LO QUE DICE EL PRESIDENTE

Después, al recibir á los periodistas el señor conde de Romanones, díjonos que había leido algo de lo publicado por algunos diarios acerca de la reorganización de la Policía, censurando al Gobierno.

Este derecho á la crítica, decía el presiden'e, es indiscutible y aunque ella sea contraria á mi gestión, yo me congratulo de oir todas las opiniones, y después, com gobernante demócrata, compulsar todas las opiniones, y si ellas lo aconsejan modificar todo lo que las conveniencias del país aconsejan.

Esta tarde presentó á las Cortes el ministro de la Gobernación un proyecto de ley complementario del ya aprobado respecto al régimen y funcionamiento de la Policia.

El decreto nombrando director general de Seguridad al Sr. Méndez Alanís fué firmado ayer y hoy mismo ha tomado posesión de su nuevo cargo y reunido á to los los co nisarios y jetes de Policía para darles instrucciones.

#### Un decreto comentado.

En cuanto al decreto que hoy publica la Gaceta referente á los delitos no comprendidos en el Código civil, y cuyo decreto ha merecido algunos comentarios poco favorables, es, como decía hoy el presidente del Consejo, copia de algo que en el Congreso expuso y defendió el señor Ruiz Zorrilla, á quien nadie puede tildar de reaccionario,

### Nuevo gobernador.

Hoy firmó S. M. el decreto nombrando gobernador civil de Badajoz por renuncia del Sr. Alonso Martínez á D. Luis Moret.

Felicitando á un ministro.

Continúa el Sr. G rcía Priet recibiendo infinidad de plácemes y felicitaciones por la firma del Tratado tranco español.

Entre ctras muchas ha recibido esta mañana las de los señores marqués del Muni, alcalde de San Sebastián, Cámara hispano hebrea de Tetuán alcalde de Santander, y numerosos senadores, diputados y polític s.

## Veronés -- Fotógrafo

San Bernardo, 52.-Madrid

Tres retratos artísticos: 3 pesetas

### **美東東東東東東東東東東東東東** EL SIGLO XX Fuencarral, 6, Madrid Aparatos para luz eléctrica: : Vajillas de todas las marcas :: Cristalerías :: Lavabos y objetos para

## Elcartel paral o)

河汊灰灰灰坡坡河流河流流流河河

===== regalos. ====

REAL .- A las 8,30, I abeau.

ESPAÑOL. - A la- 9, Vida alegre y muerte

PRINCESA. - A las 9, (Homenaje á Benavente): La noche del sábado. COMEDIA .- A las 9, (homenaje à Beuaven-

Imp. y Lit. EL PORVENIR MARTINEZ DE VELASCO Y COMPAÑIA

Pizarro, 15.-Teléfono 3.414.-Madrid.

**经过发发发发发发发发发** 

# RRAY COMPANIA

SEVILLA

Servicio regular de vapores de escala fija de Bilbao á Sevilla

#### vapores de la gompañia

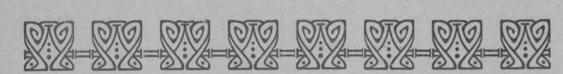
Cabo Roca, 1.582 toneladas; Cabo San Sebastin, 1.583; Cabo de la Nao, 1.558; Cabo Tracsa, 1.496; Cabo San Martin, 1.861; Cabo Espartel, 1.249; Cabo San Vicente, 1.817; (abo San Antonio, 1.991; Cabo Quejo, 1.691; Cabo Peñas, 1.691; Cabo Palos, 1.697; Cabo Trafalgar, 1.518; Cabo Ortegal, 1.453; Cabo Creus, 1.421; Cabo Prior, 1.026; Cabo Silleico, 1 026; Itálica, 1.070; La Cartuja, 808; Triana, 748; Vizcaya, 831, Ibaizábal, 742; Luchana, 395; Sabo Santa Maria, 156.

l'os salidas semanales de dos puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

Servicio semanal entre Pasales, Gijón y Sevilla.—Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

Servicio quincenal entre Bayonne y Burdeos. - Se admite carga á flete corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes: oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.



Los mejores médicos aconsejan á sus enfermos para curar herpes, sifilis, llagas en las piernas y garganta, dolor en los huesos, eczemas, manchas, escrófulas, granos, caspa, grietas en las manos, sabañones, almorranas, etc.

EL MEJOR DEPURATIVO DE LA SANGRE

#### = Jarabe VERDU Demulcente =

Pomada curativa VERDU (Curación externa.)

Depósito é instrucciones: 22, ESCUDILLERS, 22, FARMACIA :: Barcelona.

DE VENTA EN MADRID: Farmacia Gayoso, Arenal, 2.



## Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street. S. W .-- Constructores de buques de todas clases, tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artilleria de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., metralladoras y municiones.-Fábricas que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-inrurnes (antes Naval construcción and Armaments C.º Ltd. at Aarrow-in Furnes); fábrica te scerce, cañones y blindajes de Scheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralizdoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego r pido y smetralladoras, montajes y proyectiles de Placencia (Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Guipúzcoa-España) fabrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knet, para proyectiles; poligonos de Eskmeala y Eynsford .-Buques do guerra construídos en los Astilieros de Barrow-In Furness: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toreladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 teneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burik», crucero de primera clase, de 10.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Katori», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasá», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad>, buque de combate de primera clase, de 11.800 teneladas y 12.500 caballos, para el gobierno chileno (comprado por el gobierno ing'és). Cambiado de nombre se liama ahora «Triumpli». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23,500 caballos; «Sentinel» y «Ski nuscher» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 tonelades y 17.000 caballes; «Demision», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera ciase, de 14 100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 12.950 toreladas y 13.500 caballos; «Hogue» crucero de primera clese, de 12.000 toneladas y 21 000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amohitrite», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Niobe», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercante construítos en dithos astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress () Japon», 8.000 tonelacas y 10.000 caballos. Además desde el año 1873 has a la techa, se ha ... natruido 70 buques ce distintas clases.

# Diario de la Marina

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid: Un mes, 1,59 ptas.; trimestre, 4,50; semestre, 9;

Provincias: Trimestre, 5 pesetas; semestre, 10; añe, 20. Union postal: Año, 60 possessa Extranjero: 70 pesetas.

Número suelto. - CENTIMOS

Estes deben ser por lo menos para tres meses; tomándo los por seis ó por un año se hará una benificación del 5 y 10 por 100, respectivamente.

Los cobros se hacen siempre anticipades y directamente per esta Administración.

Les pagos en valores declarados, gire mutuo é postal.
Los señores anunciantes que por la indele especial del
reclamo sólo descaren el anuncio por un mes ó dias deterrados, se insertarán á rasón de 0,15 pesetas línea sencilla

marta plana.

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Filipinas.

Trece viajes anuales, arragoando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para satir de arcelona cada cuatro miércoles, ó sea: 3 y 31 Enero, 28 Febrero, 27 Marzo, 24 Abríl, 22 Mayo, 19 Junio, 17 Julio, 14 Agosto, 11 Septiembre, 9 Octubre, 6 Noviembre y 4 Diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes ó sea: 23 Enero, 20 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, directemente para Singapore demás escalas intermedias que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liver pool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

#### Línea de New-York. Cuba Méjico.

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28, y de Cádiz el 30, directamente para New-York Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Genova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico con trasordo en Puerto Méjico, así como para Tampico con trasbordo en Veracruz.

#### Línea de Venezuela Colombia.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa), Habana, Puerto Limón y Colón, de dorde salen los vapo res el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaga), Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Valencia de Panamá con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de Navegación del Pacifico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curagao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello. do en Puerto Cabello.

#### Línea de Buenos Aires.

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprediendo el viaje de regreso desde Buenos Aires; el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Cansrias, Cádiz, Barcelona, y accidentalmente Génova. Com inación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

#### Línea de Canarias, Fernando Póo.

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán

Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias, y de la Peuínsula indicadas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancias que se embarquen

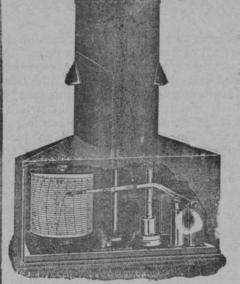
AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportadores.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados ar tículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Maritimas.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores

#### Línea de Cuba Méjico.

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admi te pasaje y carga para Costafirme y Pacifico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Cascuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios a rencionales para camarotes de lujo.



Barómetros, Migrómetros, Termómetros, Anemómetros Gemelos de teatro y de campaña, Aparatos de física, Cintas, Metros, Niveles de odes clases Estuches de compases, etc.

Fabricación y reparación de aparatos de medida electrica.

Ronda Universidad, 20 BARCELONA

Fuentes, 12 (junto á Arenal) MADRID

## CAS | RECOMENDADA "EL PRECIO FIJO"

41, PRINCIPE, 41

Ropa blanca, abrigos y vestidos.-Equipos para novia y canastillas para recién nacidos.

Fábrica de blusas. Precios de almacén.

## NEW AND RESIDENCE OF THE RESIDENCE OF TH

## Pescador

Sastreria Militar y Paisano. — Rambia de Santa Mónica, 9, 1.º

#### BARCELONA

Especialidad en los uniformes de la Marina de guerra y Compañía Trasatlántica. Grandes rebajas y economías para las clases subalternas. Impermeables á medida y trajes y abrigos para señoras y niños.

## **英東東東東東東東東東東東東東東東東東東東**

# Antigua Casa Rosell

FUNDADA EN 1837



SUCESOR R. ALSINA Y AMILS

Plaza Palacio, 13, Barcelona Teléfono 2.512

Instrumentos de precisión para Ciencias, Artes, Marina, Industria

Observación de cronómetros y compensación, á bordo, de los compases THOMSON (Kelvin) á cargo de personal competente. Representantes exclusivos de la casa

KELVIN JAMES WHITE de GLASCOW

## Taburetes de hierro comprimido



VENTA EXCLUSIVA

Estos muebles no seg más pesados que los de madera, siendo sin embargo de una resistencia mucho mayor. Para el servicio en la Marina como en el Ejército son los más - á propósito. -



BARCELONA :-: TRAFALGAR, 25

## Pistolas automáticas V ctoria



Calibres 6,35 y 7,65

Arma de trabajo mecánico muy notable, de absoluta sol dez, de extraordinaria precisión.

Eduardo Schilling (S. en C.)

BARCELONA

# 

FARMACIA

San Fernando (Cádiz)

Muy acreditada y conocida. Todo lo que se relaciona á Farmacia y Medicina. Sólo pr mera calidad. ANTINEUROL. Lo único contra los dolores do ca eza. Muestra gratis á quien la pida.

VIRO. - Profilactico antiséptico PASTILLAS POLIBALSA VICAS, contra resfriados, toses, bronquitis.

Casa en CADIZ: Plaza de Isabel II, núm. 2. - SANLUCAR DE BARRAMEDA: Duque de Monte

